



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 de Julio de 2020

Rad. No. 005-2016-01036-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 65 y 66, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$22.925.722. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, Secretaria proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto, e infórmese si para el presente asunto existen títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación
La providencia interior se notifica en el día 10 de Julio de 2020 en el TABO N.º 84
En Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de Julio de 2020
Lin. Verónica Sierra Boscán
Secretaria